

JGE121/2009

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES Y LOS ESTÍMULOS A OTORGAR AL PERSONAL DE CARRERA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS PARA OBTENER UNA PROMOCIÓN EN LA ESTRUCTURA DE RANGOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR EL EJERCICIO 2008.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 104 numeral 1 y 106 numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Código), el Instituto Federal Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión y que dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 105, numeral 3, del Código, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral (Servicio) que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código, corresponde a la Junta General Ejecutiva (Junta) fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
4. Que en el artículo 131 numeral 1, inciso b) del Código, se establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva)

tiene, entre otras, la atribución de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

5. Que en el artículo 203 numerales 1 y 2 del Código, se establece que la Dirección Ejecutiva organizará y desarrollará dicho Servicio y que la objetividad y la imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del Servicio.
6. Que según lo dispuesto en el artículo 4, fracción I, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto), la Dirección Ejecutiva tiene, entre otros, el deber de promover al personal de carrera con el propósito de organizar y desarrollar el Servicio, así como para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto.
7. Que en el artículo 6 del Estatuto se establece que la operación y desarrollo del Servicio deben basarse en la igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios, el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, el apego a los principios rectores de la función electoral federal y la competencia de sus miembros.
8. Que de conformidad con el artículo 14, fracción III, del Estatuto, corresponde a la Junta fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, fijar el procedimiento administrativo del Servicio en materia de promociones en la estructura de rangos del personal de carrera que son titulares, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
9. Que en el artículo 33 del Estatuto se dispone que a cada rango corresponden estímulos cuyo monto y forma son determinados por la Junta cada año; que estos estímulos son independientes de las remuneraciones y prestaciones correspondientes al cargo o puesto que los miembros del Servicio ocupen en la estructura orgánica del Instituto y que a mayor rango corresponde invariablemente un estímulo mayor. Todo lo anterior debe sujetarse a las posibilidades presupuestales del Instituto.
10. Que en el artículo 130 del Estatuto se establece que la promoción es el movimiento ascendente de los miembros titulares en la estructura de rangos del Servicio y que se basa en los resultados de la evaluación global, de acuerdo con los lineamientos específicos que al efecto ha establecido la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva.

11. Que el artículo 131 del Estatuto contempla los plazos mínimos que los miembros titulares del Servicio deben permanecer en un rango antes de ser promovidos al inmediato superior.
12. Para determinar la antigüedad en el rango, en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, se dispone que debe tomarse como fecha de inicio: 1. En el caso de los nuevos miembros titulares y quienes no han sido promovidos en la estructura de rangos, la fecha en que la Junta General Ejecutiva aprobó tanto el acuerdo mediante el cual se les otorga la titularidad en el Servicio como los respectivos dictámenes. 2. En el caso de los miembros titulares que ya han sido promovidos en la estructura de rangos, la fecha en que la Junta aprobó el otorgamiento de la última promoción. Por su parte, la fecha de corte, en ambos casos, será el último día del mes en que la Junta General Ejecutiva haya aprobado las promociones en rango del ejercicio anterior. Por lo tanto, para este ejercicio 2008 el corte es el 31 de octubre de 2009. En consecuencia, aquellos funcionarios que al 31 de octubre de 2009 cumplan con la antigüedad establecida en el artículo 131 del Estatuto para obtener una promoción, podrán hacerse acreedores a la misma.
13. Que en el artículo 132 del Estatuto se señala que la Junta convocará cada año a participar en la promoción, estableciendo el número de promociones a otorgar en cada rango a propuesta de la Dirección Ejecutiva, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del Instituto.
14. De conformidad con los Lineamientos, la condición primordial para ser candidato a obtener promociones es la evaluación global del ejercicio que corresponda, es decir, la efectuada en 2008. Al no haber materia para emitir una convocatoria, al igual que en los ejercicios precedentes, se aplicaron los criterios de valoración en estricto apego a los citados Lineamientos. Asimismo, la Dirección Ejecutiva verificó con la Dirección Ejecutiva de Administración que se cuenta con la suficiencia presupuestal para solventar su otorgamiento, por lo que se procede a formular ante esta Junta la propuesta para otorgar las promociones en función de los resultados más destacados de la evaluación global correspondiente al ejercicio 2008.
15. Que en el artículo 133 del Estatuto se establece que le corresponde a la Dirección Ejecutiva, con participación de la Dirección Ejecutiva de Administración, someter a la aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, los dictámenes de promociones

correspondientes a cada año dentro del sistema de carrera del Instituto, con base en los Lineamientos citados en el considerando anterior.

16. Que con base en el artículo 145, fracción III del Estatuto, es derecho del personal de carrera recibir los estímulos del rango que ocupe.
17. Que en el artículo 145, fracción VI del Estatuto, se señala que es derecho del personal de carrera ser promovido en la estructura de rangos del Cuerpo que corresponda del Servicio, cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.
18. Que la Junta General Ejecutiva del Instituto, mediante el Acuerdo JGE115/2008 del 15 de diciembre de 2008 aprobó el “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se actualizan los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 28 de septiembre de 2005”, con el objeto de actualizar dicha norma secundaria y poder contar con un dispositivo normativo que permita una aplicación más eficiente y equitativa de los recursos económicos destinados a las promociones en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
19. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral durante la sesión ordinaria celebrada el pasado lunes 14 de diciembre de 2009, se pronunció por la aplicación del punto de corte del 10%, para que la Junta General Ejecutiva, otorgue un total de 129 promociones en rango, a igual número de miembros del Servicio Profesional Electoral, que cumplieron los requisitos normativos para obtener un promoción en la estructura de rangos.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 104, numeral 1; 105, numeral 3, 106, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 131 numeral 1, inciso b); 203 numerales 1 y 2 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 4, fracción I; 6; 14, fracción III; 33; 130; 131; 132; 133 y 145, fracciones III y VI del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y con base en el acuerdo JGE115/2008 denominado “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se actualizan los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados

mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 28 de septiembre de 2005”, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba otorgar promociones en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por el ejercicio 2008, a 129 funcionarios de carrera titulares, distribuidos de la siguiente forma: 19 del rango I al II; 36 del rango II al III; 29 del rango III al IV, 32 del rango IV; 7 del V al VI y 6 del rango V al VI.

DE RANGO I A II

Nombre: Román Santiago Mendoza	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 11 años, 1 mes	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.772	Retribución: \$ 36,375.89 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Juan Manuel Crisanto Campos	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 11/16/2007	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 1 año, 11 meses y 14 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.742	Retribución: \$ 39,782.69 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Héctor Lozano González	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Distrito Federal
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 6/4/1999	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 10 años, 4 meses y 27 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.784	Retribución: \$ 30,444.44 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: José Francisco Sánchez Guerrero	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Baja California
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 10/29/2002	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 7 años, 2 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.664	Retribución: \$ 30,444.44 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: María Elizabet Taylor Garrido	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Puebla
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 11 años, 1 mes	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.626	Retribución: \$ 30,444.44 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Mirta Teresita del Niño Jesús Jaimes Valle	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 27 en el estado de México
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 7 años, 7 meses y 5 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.797	Retribución: \$ 22,134.13 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Luis Alfonso Reyes Sánchez	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Sonora
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 7 años, 7 meses y 5 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.686	Retribución: \$ 22,134.13 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Gabriela María Arroyo Gómez	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 10/29/2002	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 7 años, 2 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.656	Retribución: \$ 22,134.13 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Luz María Nájera Santillana	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Puebla
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 11 años, 2 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.701	Retribución: \$ 22,134.13 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Rosendo Téllez Delgado	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Chihuahua
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 4/27/2001	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 8 años, 6 meses y 4 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.641	Retribución: \$ 22,134.13 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Felipe de Jesús Zamora Medina	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Tamaulipas
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 11 años, 2 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.629	Retribución: \$ 22,134.13 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Abel Rubén Pérez Pérez	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 12/15/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 10 años, 10 meses y 16 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.642	Retribución: \$ 35,935.43 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Flavio Asunción Borrego Vidal	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Chiapas
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 7 años, 7 meses y 5 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.774	Retribución: \$ 22,134.13 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: José Antonio Neme Hurtado de Mendoza	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 38 en el Estado de México
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 11/16/2007	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 1 año, 11 meses y 14 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.760	Retribución: \$ 22,134.13 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Ana Luisa Bartolini Bojórquez	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Sonora
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 11/30/2000	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 8 años, 11 meses	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.754	Retribución: \$ 22,134.13 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Alejandro Salgado Salgado	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Morelos
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 2/10/1999	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 10 años, 8 meses y 20 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.683	Retribución: \$ 22,134.13 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: José Juan García López	Adscripción: Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco
Rango Actual: I Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 10/29/2002	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 7 años, 2 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.740	Retribución: \$ 12,296.98 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Jackeline Chávez Espinoza	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 31 en el Estado de México
Rango Actual: I Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 4/27/2001	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 8 años, 6 meses y 4 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.717	Retribución: \$ 10,592.97 Días extra de Vacaciones: 2 días

Nombre: Emilio Gutiérrez Acevedo	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Morelos
Rango Actual: I Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 11 años, 1 mes	No. de Promociones:
Evaluación Global 2008: 9.653	Retribución: \$ 10,592.97 Días extra de Vacaciones: 2 días

RANGO DEL II AL III

Nombre: Elizabeth Ventura Marcial	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Estado de México
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.880	Retribución: \$ 60,888.88 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Idar Mariel Sánchez González	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Puebla
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.866	Retribución: \$ 60,888.88 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Sergio Sarabia García	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 38 en el Estado de México
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 4/27/2001	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.829	Retribución: \$ 60,888.88 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Santos Andrade Torres	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 7/12/1999	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.797	Retribución: \$ 60,888.88 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Nicandro Pontón Pérez	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 34 en el Estado de México
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 3/31/1999	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.772	Retribución: \$ 60,888.88 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Misael Acevedo Herrera	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 24 en el Distrito Federal
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 9/29/2003
Antigüedad en el Rango: 6 años, 1 mes y 2 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.765	Retribución: \$ 60,888.88 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Vicente Camargo Leyva	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el Estado de México
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 2/10/1999	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 10 años, 8 meses y 20 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.643	Retribución: \$ 60,888.88 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Rosa Ledesma Moreno	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el Distrito Federal
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 2/10/1999	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.642	Retribución: \$ 60,888.88 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Irma Pantoja Pantoja	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tabasco
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 10/11/1999	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.638	Retribución: \$ 60,888.88 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: María de Lourdes Rosas Moya	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.673	Retribución: \$ 71,870.86 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Martín Ignacio Carreño Villanueva	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 12/15/1998	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.919	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Jorge Trujillo Barajas	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 11/30/2000	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.877	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Carlos Hernández Meza	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.828	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Jesús Madrigal Ramírez	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tabasco
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 10/29/2002	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.800	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Ernesto de la Mora Rodríguez	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 34 en el Estado de México
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.794	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Leonor Ortega Herrera	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Chihuahua
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.675	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: José López Gallardo	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 3/31/1999	Última Promoción: 11/22/2002
Antigüedad en el Rango: 6 años, 11 meses y 8 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.781	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Luis Enrique Polo Palafox	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 10/29/2004
Antigüedad en el Rango: 5 años, 1 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.714	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Santiago Alfredo Ramírez Chang	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Veracruz
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 10/11/1999	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.828	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Daniel García Blanco	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tabasco
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 2/10/1999	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.762	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Margarita Pérez Granados	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 32 en el Estado de México
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 12/10/1999	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.673	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Víctorio Morales Martínez	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 4/24/2002	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.651	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Alfonso Flores Salgado	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 21 en el Estado de México
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.644	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Florentino Francisco Medrano Guadarrama	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de México
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.628	Retribución: \$ 44,268.27 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Gerardo Valle Hernández	Adscripción: Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México
Rango Actual: II Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 8/9/2000	Última Promoción: 10/29/2004
Antigüedad en el Rango: 5 año, 1 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.760	Retribución: \$ 45,083.98 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Francisco Aguirre González	Adscripción: Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora
Rango Actual: II Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.824	Retribución: \$ 24,593.96 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Alfredo Ordaz Domínguez	Adscripción: Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas
Rango Actual: II Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.785	Retribución: \$ 24,593.96 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Jorge Olvera Olvera	Adscripción: Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro
Rango Actual: II Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.647	Retribución: \$ 24,593.96 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Juan Carlos Yanagui Osuna	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: II Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 8/9/2000	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.870	Retribución: \$ 21,185.93 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Claudia Yolanda Garza Jaques	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Nuevo León
Rango Actual: II Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 10/29/2002	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.842	Retribución: \$ 21,185.93 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Rosa María Chao Carpio	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Veracruz
Rango Actual: II Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 10/29/2002	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.804	Retribución: \$ 21,185.93 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Rosa María Hilario Montes	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 30 en el Estado de México
Rango Actual: II Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 12/15/2000
Antigüedad en el Rango: 8 años, 10 meses y 15 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.674	Retribución: \$ 21,185.93 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Óscar Gustavo Coss Torres	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Chihuahua
Rango Actual: II Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/29/2004
Antigüedad en el Rango: 5 años, 1 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.650	Retribución: \$ 21,185.93 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: José Gerardo Arriola Arroyo	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Estado de México
Rango Actual: II Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/29/2004
Antigüedad en el Rango: 5 años, 1 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.631	Retribución: \$ 21,185.93 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Jorge Guadalupe Magaña Rodríguez	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tabasco
Rango Actual: II Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 4/27/2001	Última Promoción: 10/29/2004
Antigüedad en el Rango: 5 años, 1 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.628	Retribución: \$ 21,185.93 Días extra de Vacaciones: 3 días

Nombre: Rubén Bernardino Vera Casanova	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Veracruz
Rango Actual: II Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 9/29/2003
Antigüedad en el Rango: 6 años, 1 mes y 2 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2008: 9.625	Retribución: \$ 21,185.93 Días extra de Vacaciones: 3 días

RANGO DEL III AL IV

Nombre: Ana Lilia Pérez Mendoza	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.730	Retribución: \$ 214,755.09 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Álvaro Cano Barajas	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Campeche
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.847	Retribución: \$ 109,127.66 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: David Chicatti Como	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 11 años, 1 mes	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.798	Retribución: \$ 109,127.66 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Francisco Javier Morales Morales	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.796	Retribución: \$ 119,348.07 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Graciano Alejandro Prats Rojas	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.904	Retribución: \$ 91,333.32 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Pedro Hernández Juárez	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 10/29/2002	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.856	Retribución: \$ 91,333.32 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Alfredo Eduardo Villalpando Meza	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 17 en el Estado de México
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 10/29/2004
Antigüedad en el Rango: 5 años, 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.756	Retribución: \$ 91,333.32 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Leobardo González Martínez	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Distrito Federal
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 4/27/2001	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.671	Retribución: \$ 91,333.32 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Rosa Mireya Félix López	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Sonora
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 3/31/1999	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.647	Retribución: \$ 91,333.32 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: María Estrella Vicencio Velasco	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Veracruz
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.838	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: María Lucía Soledad Laris	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Aguascalientes
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.765	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Leonardo Razo Murguía	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Jalisco
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.712	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Manuel Alberto Velázquez Pasos	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Yucatán
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 11/22/2002
Antigüedad en el Rango: 6 años, 11 meses y 8 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.709	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Carlos Cruz Juan	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 8/9/2000	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.664	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Julián Pérez Arana	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Jalisco
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.658	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Marco Antonio Medina Beltrán	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 10/11/1999	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.783	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Jorge Armando Ramírez Trujillo	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Aguascalientes
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 11/29/2005
Antigüedad en el Rango: 3 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.697	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Heberto Bernabé Olivares	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Veracruz
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.676	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Víctor Manuel García Flores	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 6/4/1999	Última Promoción: 10/29/2004
Antigüedad en el Rango: 5 años, 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.768	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: José Domingo Saucedá Soberanes	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 2/10/1999	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.742	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Gabriel Montuy Nahuatt	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Tabasco
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 10/29/2002	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.728	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: José Guadalupe Ramos Gómez	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 28 en el Estado de México
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 4/27/2001	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.695	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Ismael Sánchez Ramos	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Nuevo León
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.670	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: José Ramón Souza Mendoza	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Quintana Roo
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.655	Retribución: \$ 66,402.40 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: María del Pilar Guzmán Nieto	Adscripción: Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal
Rango Actual: III Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.780	Retribución: \$ 67,625.97 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Mariano Mejía Rueda	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el Distrito Federal
Rango Actual: III Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.675	Retribución: \$ 31,778.90 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: María Victoria Alvarado Cruz	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Coahuila
Rango Actual: III Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.670	Retribución: \$ 31,778.90 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Óscar Vicente Burelo	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tabasco
Rango Actual: III Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 10/29/2002	Última Promoción: 10/21/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año, 9 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.648	Retribución: \$ 31,778.90 Días extra de Vacaciones: 4 días

Nombre: Martha Alejandra Miranda Reyes	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Sonora
Rango Actual: III Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2008: 9.635	Retribución: \$ 31,778.90 Días extra de Vacaciones: 4 días

RANGO DEL IV AL V

Nombre: Rodolfo Ferro Aguirre	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 6/4/1999	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.798	Retribución: \$ 145,503.55 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: David Fuentes González	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 10/11/1999	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.761	Retribución: \$ 145,503.55 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Tiburcio Ríos Álvarez	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 35 en el Estado de México
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.756	Retribución: \$ 145,503.55 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: David Goy Herrera	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Veracruz
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 12/15/2000
Antigüedad en el Rango: 8 años, 10 meses y 15 días	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.709	Retribución: \$ 145,503.55 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Tomás Aquino Mata Hernández	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Hidalgo
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.657	Retribución: \$ 145,503.55 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Martha Teresa Juárez Paquini	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 37 en el Estado de México
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 12/10/1999	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.837	Retribución: \$ 121,777.75 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Víctor Martín Trejo Galaz	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Sonora
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 4/24/2002	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.708	Retribución: \$ 121,777.75 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Godeleva Caraza Luna	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Veracruz
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 días	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.862	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Marco Antonio Escovar Millán	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 7/12/1999	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.843	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Elvia Saucedo Pérez	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Aguascalientes
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.755	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Jaime Aguirre Sandoval	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.800	Retribución: \$ 143,741.71 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Luis Gerardo Díaz Morales	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.852	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Fortino Rubén Pérez Vendrell	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 días	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.819	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Jaime Constantino Canseco Velásquez	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.795	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Laura Cecilia Barragán González	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Colima
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.716	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Ildefonso Ávalos Pérez	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.912	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Martín Mosqueda Balderas	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.908	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Rafael Salvador Barajas Pozos	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.884	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Jesús Rafael Tirado Sandoval	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.830	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: María Blanca Teja Jurado	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de México
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 12/10/1999	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.817	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Epifanio Alanís Torres	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Nuevo León
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 2/10/1999	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 Años	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.799	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Gilberto Rolando Villarreal Aguirre	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Nuevo León
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 2/10/1999	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.761	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Jacinto Naciff Gordillo	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Distrito Federal
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.704	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Manuel Gerardo Campos Morales	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Distrito Federal
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.692	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Benjamín Ríos Hernández	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 4/27/2001	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.687	Retribución: \$ 88,536.54 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: María Mercedes Rodríguez Balderas	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Veracruz
Rango Actual: IV Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.859	Retribución: \$ 42,371.87 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: José Alfredo de Jesús Paredes Esquivel	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Veracruz
Rango Actual: IV Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 días	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.672	Retribución: \$ 42,371.87 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Isabel Betancourt Montalvo	Adscripción: Subdirector de Área de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Rango Actual: IV Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 10/29/2002	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.680	Retribución: \$ 143,333.56 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Marlena Duarte Martínez	Adscripción: Subdirector de Área de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.670	Retribución: \$ 143,333.56 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Darwin Juárez Cruz	Adscripción: Jefe de Departamento de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.840	Retribución: \$ 78,248.47 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Claudia Griselda Martínez Torres	Adscripción: Jefe de Departamento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 3/27/2002	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.694	Retribución: \$ 78,248.47 Días extra de Vacaciones: 5 días

Nombre: Itzel Peralta Perkins	Adscripción: Visitador Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Rango Actual: IV Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V
Fecha de Titularidad: 4/27/2001	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2008: 9.915	Retribución: \$ 78,248.47 Días extra de Vacaciones: 5 días

RANGO DEL V AL VI

Nombre: Yolando Salvador Alvarado Vázquez	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: V Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VI
Fecha de Titularidad: 11/30/2000	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 4
Evaluación Global 2008: 9.729	Retribución: \$ 181,879.44 Días extra de Vacaciones: 6 días

Nombre: Leopoldo Martínez Herrera	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Baja California
Rango Actual: V Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VI
Fecha de Titularidad: 11/30/2000	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 4
Evaluación Global 2008: 9.668	Retribución: \$ 181,879.44 Días extra de Vacaciones: 6 días

Nombre: Jacobo Hernández Betanzos	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 31 en el Estado de México
Rango Actual: V Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VI
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 4
Evaluación Global 2008: 9.810	Retribución: \$ 152,222.19 Días extra de Vacaciones: 6 días

Nombre: Lázaro García Chávez	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el Estado de México
Rango Actual: V Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VI
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 4
Evaluación Global 2008: 9.744	Retribución: \$ 152,222.19 Días extra de Vacaciones: 6 días

Nombre: Ramón Quiroz López	Adscripción: Vocal de Organización de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: V Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VI
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 4
Evaluación Global 2008: 9.828	Retribución: \$ 110,670.67 Días extra de Vacaciones: 6 días

Nombre: María Dolores López Loza	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: V Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VI
Fecha de Titularidad: 10/29/1998	Última Promoción: 11/29/2005
Antigüedad en el Rango: 3 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 4
Evaluación Global 2008: 9.669	Retribución: \$ 110,670.67 Días extra de Vacaciones: 6 días

Nombre: Delia Fragoso Romero	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Estado de México
Rango Actual: V Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: VI
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 4
Evaluación Global 2008: 9.683499999999997	Retribución: \$ 52,964.84 Días extra de Vacaciones: 6 días

RANGO DEL VI AL VII

Nombre: Hidalgo Armando Victoria Maldonado	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Yucatán
Rango Actual: VI Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VII
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 5
Evaluación Global 2008: 9.812	Retribución: \$ 218,255.33 Días extra de Vacaciones: 7 días

Nombre: María del Carmen Sánchez Nava	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 23 en el Estado de México
Rango Actual: VI Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VII
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 5
Evaluación Global 2008: 9.687	Retribución: \$ 218,255.33 Días extra de Vacaciones: 7 días

Nombre: María del Rocío Gudiño Martínez	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Baja California
Rango Actual: VI Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VII
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 11/29/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 5
Evaluación Global 2008: 9.720	Retribución: \$ 182,666.63 Días extra de Vacaciones: 7 días

Nombre: Jaime Chávez Sanjuán	Adscripción: Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: VI Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VII
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 5
Evaluación Global 2008: 9.834	Retribución: \$ 132,804.80 Días extra de Vacaciones: 7 días

Nombre: Eliazer Pulido Pacheco	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: VI Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VII
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 5
Evaluación Global 2008: 9.822	Retribución: \$ 132,804.80 Días extra de Vacaciones: 7 días

Nombre: María Elena Cornejo Esparza	Adscripción: Director de Área de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Rango Actual: VI Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VII
Fecha de Titularidad: 9/30/1998	Última Promoción: 10/31/2007
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 5
Evaluación Global 2008: 9.833	Retribución: \$ 461,666.23 Días extra de Vacaciones: 7 días

Segundo.- Se aprueban los 129 dictámenes de promociones correspondientes al ejercicio 2008 presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, los cuales forman parte del presente Acuerdo como documentos anexos.

Tercero.- Se aprueba el otorgamiento de un estímulo, que se integra por una retribución económica y días adicionales de vacaciones, a cada uno de los 129 miembros del Servicio Profesional Electoral que obtuvieron una promoción en rango, conforme a lo siguiente:

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a efectuar la radicación de los estímulos económicos ordenados en el punto anterior del presente Acuerdo.

Quinto.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a notificar a los funcionarios de carrera mencionados en el punto Tercero del presente Acuerdo, que se hicieron acreedores a una promoción en rango.

Sexto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la *Gaceta Electoral* del Instituto Federal Electoral.

A N E X O I

Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Román Santiago Mendoza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 11 años, 1 mes de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.773 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ROMÁN SANTIAGO MENDOZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Juan Manuel Crisanto Campos para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 11 meses y 14 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.743 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JUAN MANUEL CRISANTO CAMPOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Héctor Lozano González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 10 años, 4 meses y 27 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.784 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. HÉCTOR LOZANO GONZÁLEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Francisco Sánchez Guerrero para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 7 años, 2 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.664 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ GUERRERO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Elizabet Taylor Garrido para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 11 años, 1 mes de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.627 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA ELIZABET TAYLOR GARRIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Mirta Teresita del Niño Jesús Jaimes Valle para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 7 años, 7 meses y 5 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.797 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MIRTA TERESITA DEL NIÑO JESUS JAIMES VALLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Luis Alfonso Reyes Sánchez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 7 años, 7 meses y 5 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.687 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LUIS ALFONSO REYES SÁNCHEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Gabriela María Arroyo Gómez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 7 años, 2 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.657 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. GABRIELA MARÍA ARROYO GÓMEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Luz María Nájera Santillana para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 11 años, 2 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.701 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. LUZ MARÍA NÁJERA SANTILLANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Rosendo Téllez Delgado para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 8 años, 6 meses y 4 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.642 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ROSENDO TÉLLEZ DELGADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Felipe de Jesús Zamora Medina para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 11 años, 2 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.629 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FELIPE DE JESÚS ZAMORA MEDINA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Abel Rubén Pérez Pérez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 10 años, 10 meses y 16 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.643 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ABEL RUBÉN PÉREZ PÉREZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Flavio Asunción Borrego Vidal para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 7 años, 7 meses y 5 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.775 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FLAVIO ASUNCIÓN BORREGO VIDAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Antonio Neme Hurtado de Mendoza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 11 meses y 14 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.760 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ ANTONIO NEME HURTADO DE MENDOZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Ana Luisa Bartolini Bojórquez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 8 años, 11 meses de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.754 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ANA LUISA BARTOLINI BOJÓRQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Alejandro Salgado Salgado para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 10 años, 8 meses y 20 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.684 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ALEJANDRO SALGADO SALGADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Juan García López para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 7 años, 2 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.740 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ JUAN GARCÍA LÓPEZ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Jackeline Chávez Espinoza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 8 años, 6 meses y 4 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.717 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. JACKELINE CHÁVEZ ESPINOZA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Emilio Gutiérrez Acevedo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 11 años, 1 mes de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.654 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. EMILIO GUTIÉRREZ ACEVEDO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Elizabeth Ventura Marcial para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.880 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ELIZABETH VENTURA MARCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Idar Mariel Sánchez González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.867 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. IDAR MARIEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Sergio Sarabia García para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.829 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. SERGIO SARABIA GARCÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Santos Andrade Torres para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.797 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. SANTOS ANDRADE TORRES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Nicandro Pontón Pérez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.773 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. NICANDRO PONTÓN PÉREZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Misael Acevedo Herrera para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 6 años, 1 mes y 2 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.765 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MISAEL ACEVEDO HERRERA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Vicente Camargo Leyva para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 10 años, 8 meses y 20 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.643 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. VICENTE CAMARGO LEYVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Rosa Ledesma Moreno para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.643 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ROSA LEDESMA MORENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Irma Pantoja Pantoja para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.638 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. IRMA PANTOJA PANTOJA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María de Lourdes Rosas Moya para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.674 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Martín Ignacio Carreño Villanueva para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.919 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MARTÍN IGNACIO CARREÑO VILLANUEVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jorge Trujillo Barajas para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.877 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JORGE TRUJILLO BARAJAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Carlos Hernández Meza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.828 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. CARLOS HERNÁNDEZ MEZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jesús Madrigal Ramírez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.800 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JESÚS MADRIGAL RAMÍREZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Ernesto de la Mora Rodríguez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.795 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ERNESTO DE LA MORA RODRÍGUEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Leonor Ortega Herrera para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.676 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. LEONOR ORTEGA HERRERA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José López Gallardo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 6 años, 11 meses y 8 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.782 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ LÓPEZ GALLARDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Luis Enrique Polo Palafox para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 5 años, 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.714 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LUIS ENRIQUE POLO PALAFOX.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Santiago Alfredo Ramírez Chang para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.829 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. SANTIAGO ALFREDO RAMÍREZ CHANG.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Daniel García Blanco para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.763 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. DANIEL GARCÍA BLANCO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Margarita Pérez Granados para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.674 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARGARITA PÉREZ GRANADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Victorio Morales Martínez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.652 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. VICTORIO MORALES MARTÍNEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Alfonso Flores Salgado para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.644 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ALFONSO FLORES SALGADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Florentino Francisco Medrano Guadarrama para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.628 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FLORENTINO FRANCISCO MEDRANO GUADARRAMA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Gerardo Valle Hernández para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 5 años, 1 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.760 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. GERARDO VALLE HERNÁNDEZ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Francisco Aguirre González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.824 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FRANCISCO AGUIRRE GONZÁLEZ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Alfredo Ordez Domínguez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.785 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ALFREDO ORDAZ DOMÍNGUEZ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jorge Olvera Olvera para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.647 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JORGE OLVERA OLVERA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Juan Carlos Yanagui Osuna para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.870 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JUAN CARLOS YANAGUI OSUNA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Claudia Yolanda Garza Jaques para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.842 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. CLAUDIA YOLANDA GARZA JAQUES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Rosa María Chao Carpio para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.805 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ROSA MARÍA CHAO CARPIO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Rosa María Hilario Montes para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 8 años, 10 meses y 15 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.674 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ROSA MARÍA HILARIO MONTES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Óscar Gustavo Coss Torres para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 5 años, 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.650 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DE TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ÓSCAR GUSTAVO COSS TORRES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Gerardo Arriola Arroyo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 5 años, 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.632 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ GERARDO ARRIOLA ARROYO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jorge Guadalupe Magaña Rodríguez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 5 años, 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.628 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JORGE GUADALUPE MAGAÑA RODRÍGUEZ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Rubén Bernardino Vera Casanova para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 6 años, 1 mes y 2 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.626 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. RUBÉN BERNARDINO VERA CASANOVA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Ana Lilia Pérez Mendoza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.730 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ANA LILIA PÉREZ MENDOZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Álvaro Cano Barajas para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.847 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ÁLVARO CANO BARAJAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. David Chicatti Como para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 11 años, 1 mes de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.799 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. DAVID CHICATTI COMO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Francisco Javier Morales Morales para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.796 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FRANCISCO JAVIER MORALES MORALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Graciano Alejandro Prats Rojas para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.904 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. GRACIANO ALEJANDRO PRATS ROJAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Pedro Hernández Juárez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.856 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. PEDRO HERNÁNDEZ JUÁREZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Alfredo Eduardo Villalpando Meza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 5 años, 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.757 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ALFREDO EDUARDO VILLALPANDO MEZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Leobardo González Martínez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.672 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LEOBARDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Rosa Mireya Félix López para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.648 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ROSA MIREYA FÉLIX LÓPEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Estrella Vicencio Velasco para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.838 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARIA ESTRELLA VICENCIO VELASCO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Lucía Soledad Laris para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.765 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA LUCÍA SOLEDAD LARIS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Leonardo Razo Murguía para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.712 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LEONARDO RAZO MURGUÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Manuel Alberto Velázquez Pasos para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 6 años, 11 meses y 8 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.709 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MANUEL ALBERTO VELÁZQUEZ PASOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Carlos Cruz Juan para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.665 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. CARLOS CRUZ JUAN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Julián Pérez Arana para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.659 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JULIÁN PÉREZ ARANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Marco Antonio Medina Beltrán para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.784 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MARCO ANTONIO MEDINA BELTRÁN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jorge Armando Ramírez Trujillo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 3 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.697 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JORGE ARMANDO RAMÍREZ TRUJILLO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Heberto Bernabé Olivares para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.676 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. HEBERTO BERNABÉ OLIVARES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Víctor Manuel García Flores para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 5 años, 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.768 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FLORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Domingo Saucedá Soberanes para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.743 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ DOMINGO SAUCEDA SOBERANES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Gabriel Montuy Nahuatt para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.729 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. GABRIEL MONTUY NAHUATT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Guadalupe Ramos Gómez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.695 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ GUADALUPE RAMOS GÓMEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Ismael Sánchez Ramos para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.670 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ISMAEL SÁNCHEZ RAMOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Ramón Souza Mendoza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.655 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ RAMÓN SOUZA MENDOZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María del Pilar Guzmán Nieto para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.780 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA DEL PILAR GUZMÁN NIETO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Mariano Mejía Rueda para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.676 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MARIANO MEJÍA RUEDA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Victoria Alvarado Cruz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.671 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARIA VICTORIA ALVARADO CRUZ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Óscar Vicente Burelo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 1 año, 9 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.648 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ÓSCAR VICENTE BURELO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Martha Alejandra Miranda Reyes para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.636 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARTHA ALEJANDRA MIRANDA REYES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Rodolfo Ferro Aguirre para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.798 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. RODOLFO FERRO AGUIRRE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. David Fuentes González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.761 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. DAVID FUENTES GONZÁLEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Tiburcio Ríos Álvarez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.756 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. TIBURCIO RÍOS ÁLVAREZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. David Goy Herrera para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 8 años, 10 meses y 15 días de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.710 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. DAVID GOY HERRERA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Tomás Aquino Mata Hernández para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.657 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. TOMÁS AQUINO MATA HERNÁNDEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Martha Teresa Juárez Paquini para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.837 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARTHA TERESA JUÁREZ PAQUINI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Víctor Martín Trejo Galaz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.709 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. VÍCTOR MARTÍN TREJO GALAZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Godeleva Caraza Luna para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.862 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. GODELEVA CARAZA LUNA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Marco Antonio Escovar Millán para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.843 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MARCO ANTONIO ESCOVAR MILLÁN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Elvia Saucedo Pérez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.756 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ELVIA SAUCEDO PÉREZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jaime Aguirre Sandoval para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.800 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JAIME AGUIRRE SANDOVAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Luis Gerardo Díaz Morales para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.852 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LUIS GERARDO DIAZ MORALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Fortino Rubén Pérez Vendrell para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.819 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FORTINO RUBÉN PÉREZ VENDRELL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jaime Constantino Canseco Velásquez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.795 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JAIME CONSTANTINO CANSECO VELÁSQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Laura Cecilia Barragán González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.716 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. LAURA CECILIA BARRAGÁN GONZÁLEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Ildefonso Ávalos Pérez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.912 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ILDEFONSO ÁVALOS PÉREZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Martín Mosqueda Balderas para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.909 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MARTÍN MOSQUEDA BALDERAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Rafael Salvador Barajas Pozos para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.885 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. RAFAEL SALVADOR BARAJAS POZOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jesús Rafael Tirado Sandoval para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.831 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JESÚS RAFAEL TIRADO SANDOVAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Blanca Teja Jurado para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.817 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARIA BLANCA TEJA JURADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Epifanio Alanís Torres para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.799 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. EPIFANIO ALANÍS TORRES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Gilberto Rolando Villarreal Aguirre para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.761 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. GILBERTO ROLANDO VILLARREAL AGUIRRE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jacinto Naciff Gordillo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.704 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JACINTO NACIFF GORDILLO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Manuel Gerardo Campos Morales para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.692 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MANUEL GERARDO CAMPOS MORALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Benjamín Ríos Hernández para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.687 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. BENJAMÍN RÍOS HERNÁNDEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Mercedes Rodríguez Balderas para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.860 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DE TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ BALDERAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Alfredo de Jesús Paredes Esquivel para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.672 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DE TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ ALFREDO DE JESÚS PAREDES ESQUIVEL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Isabel Betancourt Montalvo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.681 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DE
TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ISABEL BETANCOURT MONTALVO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Marlena Duarte Martínez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.670 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARLENA DUARTE MARTÍNEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Darwin Juárez Cruz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.840 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. DARWIN JUÁREZ CRUZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Claudia Griselda Martínez Torres para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.695 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. CLAUDIA GRISELDA MARTÍNEZ TORRES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Itzel Peralta Perkins para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.916 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ITZEL PERALTA PERKINS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Yolando Salvador Alvarado Vázquez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.730 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. YOLANDO SALVADOR ALVARADO VÁZQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Leopoldo Martínez Herrera para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.668 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LEOPOLDO MARTÍNEZ HERRERA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jacobo Hernández Betanzos para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.810 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JACOBO HERNÁNDEZ BETANZOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Lázaro García Chávez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.744 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LÁZARO GARCÍA CHÁVEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Ramón Quiroz López para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.828 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. RAMÓN QUIROZ LÓPEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Dolores López Loza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 3 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.669 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARIA DOLORES LÓPEZ LOZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Delia Fragoso Romero para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, de la Función de Técnicos, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.683 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DE LA FUNCIÓN DE TÉCNICOS, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. DELIA FRAGOSO ROMERO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Hidalgo Armando Victoria Maldonado para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango VI, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.812 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VII, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María del Carmen Sánchez Nava para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango VI, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.688 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VII, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ NAVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María del Rocío Gudiño Martínez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango VI, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años, 11 meses y 1 día de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.721 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VII, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARIA DEL ROCÍO GUDIÑO MARTÍNEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jaime Chávez Sanjuán para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango VI, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.834 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VII, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JAIME CHÁVEZ SANJUÁN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Eliazar Pulido Pacheco para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango VI, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.822 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VII, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ELIAZER PULIDO PACHECO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Elena Cornejo Esparza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango VI, de la Función Directiva, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de 2 años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.834 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VII, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARIA ELENA CORNEJO ESPARZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón